

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DEFENSA FORESTAL EN ISTÁN (MÁLAGA)



N.º CONTR 2021.918119

- 45216000-4 Trabajos de construcción de edificios relacionados con los servicios de orden público o con los servicios de emergencia y de edificios militares
- 45216100-5 Trabajos de construcción de edificios relacionados con los servicios de orden público o servicios de emergencia
- 45216120-1 Trabajos de construcción de edificios relacionados con los servicios de emergencia
- 45216125-6 Trabajos de construcción de edificios para servicios de emergencia

JUAN SANCHEZ RUIZ		13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. JUSTIFICACIÓN

Naturaleza y extensión de necesidades

El Plan INFOCA es el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, conforme a lo establecido en la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales del año 1.993, y establece la organización y procedimientos de actuación de los medios y servicios cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía, y de aquellos que le son asignados por otras administraciones públicas, entidades u organizaciones de carácter público o privado. Se aplica a toda la Comunidad Autónoma de Andalucía y en él se integran los Planes Locales de Emergencias obligatorios para todos los municipios incluidos en Zonas de Peligro definidas en la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Los incendios forestales son la principal amenaza de supervivencia de los espacios naturales de Andalucía y suponen graves pérdidas que afectan al ámbito ecológico, social y económico, y además ponen en peligro vidas humanas. El objeto del Plan INFOCA es “establecer las medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven” y se indica también en su objeto expresamente que “la protección de la vida y la seguridad de las personas será el principio básico prevalente del Plan INFOCA respecto a cualesquiera otros bienes o valores”.

Para poder llevar a cabo las labores definidas en el Plan INFOCA de forma más eficiente y operativa en los últimos años se está produciendo un importante avance en la modernización de los medios y técnicas empleados, modernización que ha afectado en primer término a los medios humanos, maquinaria, vehículos terrestres y medios aéreos, y cuya siguiente fase es la de la modernización de la infraestructura que acoge a estos medios.

La infraestructura básica del Plan INFOCA la constituyen un conjunto de instalaciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que permiten llevar a cabo las acciones que son necesarias para la defensa frente a los incendios forestales. Dentro de esta infraestructura se destacan como elementos fundamentales los Centros Operativos Regional y Provinciales, que garantizan la dirección y coordinación de los medios adscritos al plan INFOCA, y los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), que son las infraestructuras básicas para luchar contra los incendios forestales en cada unidad territorial.

Los CEDEFO son los puntos desde los cuales parten los recursos de extinción del dispositivo del Plan INFOCA, como pueden ser camiones autobombas, grupo especialistas, técnicos de operaciones, los equipos helitransportados, y los helicópteros. La infraestructura del Plan se completa con los centros de apoyo para las brigadas especializadas, pistas de aterrizajes y otras infraestructuras complementarias.

Los Centros de Defensa Forestal son las más importantes instalaciones operativas con las que cuenta la Junta de Andalucía para la lucha, defensa y extinción de los incendios forestales, donde se instalan los retenes y desde los cuales parten los recursos de extinción del dispositivo, como pueden ser camiones autobombas, grupo especialistas, técnicos de operaciones, los equipos helitransportados y los helicópteros.

En aras de la mejora de las infraestructuras existentes en la provincia de Málaga se pretende la ejecución de un nuevo Centro de Defensa Forestal en la provincia, siendo elegida la localidad de Istán, cerca de Marbella como zona idónea para la implantación del mismo, por su situación estratégica en la conformación de la red de infraestructuras del Plan INFOCA.

	JUAN SANCHEZ RUIZ	13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la localización seleccionada para la ubicación del nuevo CEDEFO, estará compartida dentro de las instalaciones del Embalse de la Concepción. Por tanto, tras la ejecución de las obras proyectadas en el presente documento, las nuevas instalaciones cumplirán con los requisitos que está estableciendo la administración para los nuevos Centros de Defensa Forestal del Plan INFOCA.

Idoneidad de su objeto

El cambio climático y el aumento de las temperaturas tienen unas especiales consecuencias en el ámbito territorial de una región mediterránea como Andalucía. El efecto más directo del cambio climático, junto con el aumento de las temperaturas a nivel global, es el descenso del nivel pluviométrico. Se estima que la mayor parte de la comunidad autónoma andaluza se verá afectada por una variación significativa de las precipitaciones medias anuales en los próximos 30 años. Así mismo, se prevé un incremento de las temperaturas máximas en Andalucía de hasta 5,4 grados al término de siglo XXI y una disminución de las precipitaciones del 7%.

El incremento de las temperaturas a nivel global tiene unas especiales consecuencias en el ámbito territorial de una región mediterránea como Andalucía, como se deriva de los análisis y modelos realizados para el Plan Andaluz de Acción por el Clima.

Además, otras consecuencias directas sobre el territorio y el litoral andaluz, implican el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos, y entre las que más relevantes se encuentran son las siguientes:

- El incremento de los periodos de sequía y, por tanto, la reducción de la disponibilidad de recursos hídricos.
- El incremento de índice de aridez con consecuencias como la desaparición de zonas húmedas .
- El incremento de la erosividad de las precipitaciones.
- El incremento de los procesos de desertificación.

De todo ello se deriva una intensificación de algunos de los riesgos más significativos de Andalucía, siendo los incendios forestales en la región uno de los principales.

Esta operación se propone en la Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, submedida 8.3 Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes y la operación 8.3.1. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, con incidencia directa e indirecta en el cumplimiento de la prioridad 4 Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, bajo el focus área principal 4A restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos, afectando también a los focus área.

Concretamente, la nueva construcción de Centro para la Defensa Forestal de Istán es un proyecto para la contribución a la Mejora de las sedes y equipamiento de los servicios de Emergencias Andalucía, para conseguir las metas referidas anteriormente, a través de la ejecución de una nueva infraestructuras que mejora y suplementa a las existentes, de manera que permitirá la inserción de medios de extinción

JUAN SANCHEZ RUIZ		13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

terrestre y equipos de profesionales dentro de espacios naturales más sensibles ante los incendios forestales.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La ubicación seleccionada para dicho Centro de Defensa Forestal se encuentra en dos parcelas anexas, la primera, con referencia catastral 29061A008000010000TF, perteneciente al Ayuntamiento de Istán, que según información catastral ocupa una superficie de 76.498 m² y será donde se ubiquen todas las edificaciones del CEDEFO, y la segunda, con referencia catastral 29069A004000050000FD, perteneciente al Ayuntamiento de Marbella, que según información catastral ocupa una superficie de 17.745 m², donde se ubicará parte de la helipista. El suelo de la parcela donde se ubica la helipista, ubicada en Marbella, con referencia catastral 29069A004000050000FD, está definido como “Suelo No Urbanizable de protección Forestal (SNU-F)”, perteneciente a la zona de especial conservación del Espacio Natural Montes Públicos ES6140011 MA-10008-JA “Sierra Blanca”.

El suelo de la parcela donde se ubicarán las edificaciones del CEDEFO, ubicada en Istán, con referencia catastral 29061A008000010000TF, está definido como “Suelo No Urbanizable de especial protección del Embalse (SNUPE-EMB)”, perteneciente a la zona de especial conservación del Espacio Natural de Montes Públicos MA- 30039-AY “Sierra Blanca”. El perímetro de la superficie ocupada por el nuevo Centro de Defensa Forestal de Istán, estará cerrado por un vallado y puertas de acceso que delimiten dicho espacio del resto de la finca donde, se ubica, y evite tanto la entrada de intrusos como de animales al recinto. La parcela en las que se incluye el nuevo Centro de Defensa Forestal de Istán tiene una superficie de 76.498 m² y según sus fichas catastrales (29061A008000010000TF) su uso principal es el agrario.

El nuevo Centro de Defensa Forestal de Istán ocupará una pequeña parte de dicha parcela, contando el total del nuevo CEDEFO y sus instalaciones anexas con una superficie aproximada de 4000 m². El uso será exclusivo de dicho centro, siendo necesario además dotar a esta infraestructura de la adecuación del camino de acceso ya existente en la parcela. El enclave seleccionado tiene unas características particulares, situado junto al Embalse de la Concepción (cuya cota máxima según información topográfica es la de +154,5m), presenta una orografía acusada en su entorno. Por su situación, cercano al viario rodado de Istán, el acceso al nuevo centro es sencillo y rápido, lo que permite una mayor facilidad para disponer de los medios de extinción terrestres en las vías de acceso principales del territorio. El ámbito ocupado por el nuevo centro formara un espacio acotado y diferenciado del resto de la parcela, con uso exclusivo del CEDEFO.

Actuaciones previstas en el presente contrato:

Para el Nuevo Centro de Defensa Forestal de Istán se cuenta con un programa funcional elaborado por los responsables del Plan INFOCA, en el que se definen usos e instalaciones necesarias para que dicho centro pueda solventar las necesidades detectadas, que se desarrollan a continuación.

1. Edificio de Vivienda de Pilotos, se implantará una edificación de uso residencial para la estancia temporal de pilotos y técnicos vinculados al desarrollo de la actividad del CEDEFO y que contará al menos con las siguientes estancias:
 - Salón-Comedor
 - Cocina
 - Habitaciones Individuales con baño (5)
 - Aseo general

	JUAN SANCHEZ RUIZ	13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Edificio Administrativo, contará al menos con los siguientes usos:

- Sala de Emisoras
- Zona para técnicos de operaciones
- Sala de Juntas
- Despacho de administración
- Despacho Encargados y Preparados Físico
- Enfermería
- Sala de Máquinas
- Cuarto de Servidor y Emisora
- Almacén de EPI's
- Almacén General
- Zonas de Instalaciones (Geotermia, etc..)

3. Edificio Subcentro, se implanta una edificación para la estancia temporal de los retenes, que contará al menos con las siguientes estancias:

- Salón – Estar
- Cocina – Comedor Aula de formación – Sala de televisión
- Aseo general
- Vestuarios

4. Hangar para Estacionamiento y Mantenimiento de Medios Terrestres, se diseñará una nave cubierta de al menos 5 metros de altura libre interior con los siguientes espacios:

- 4 Puntos Estacionamiento de Vehículos de 12 x 4,50 metros
- Zona de Mantenimiento de 12 x 4,50 metros con foso y viga de carga
- Instalación de bombeo y llenado de agua para cisternas de vehículos
- Almacén de materiales
- Cuarto de Instalaciones
- Cuarto de Residuos

5. Espacios e instalaciones Exteriores, además de las edificaciones el nuevo Centro de Defensa Forestal contendrá al menos dentro de su espacio acotado, los siguientes espacios e instalaciones:

- Helipista: Zona de aterrizaje y despegue de Helicópteros y espacios de Estacionamiento de Helicópteros
- Depósito de Queroseno para repostaje de helicópteros
- Depósito de Agua para prácticas
- Zona de Aparcamiento al aire libre
- Instalación de Antena de Radio

Descripción de la solución adoptada.

Debido a los condicionantes topográficos de la parcela y a las características del entorno en la que se incluye se ha optado por una solución que suponga el menor impacto al medio posible, tanto de forma directa como paisajística. El primer condicionante que tiene el nuevo centro deriva de la necesidad de definir dos sendas para la aproximación y salida de los medios aéreos, en este caso helicópteros. Las sendas definidas y aprobadas por los técnicos especialistas del plan INFOCA son 323°-37° y 237°-123°. Desde el punto definido para aterrizaje de helicópteros y en las direcciones definidas por las sendas, con una anchura de 36 metros más un margen de seguridad definido por un ángulo de 10° a cada lado, las sendas no pueden encontrar ningún obstáculo para la aproximación y salida de los helicópteros.

JUAN SANCHEZ RUIZ		13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junto al punto de aterrizaje se disponen 1 espacio para el estacionamiento de helicópteros, formando el conjunto la base de la Helipista, cuya superficie es de unos 2.771,52 m². La Helipista se ubica en la cota de implantación +146,50 m, en el CEDEFO. Junto a la plataforma de la helipista se ha dejado un espacio anexo donde se implanta la instalación para el depósito de combustible y los cuartos de instalaciones para el almacenamiento de material, y la protección contra incendios de la helipista, espacio con acceso directo desde el camino de acceso al centro para que pueda acceder el camión para el llenado del depósito de combustible.

El resto de las edificaciones y usos del nuevo CEDEFO se disponen fuera de la plataforma de la helipista, habiéndose proyectado la ejecución de 3 plataformas a distinta cota para ir adaptando las instalaciones a la topografía de la parcela, tratando de compensar mediante este método los volúmenes de movimiento de tierras y la afección a la vegetación existente en la zona.

La primera plataforma proyectada, se encuentra a 3,5 metros por encima de la helipista. En esta plataforma a cota +150,00 m se implanta el Hangar de maquinaria y la zona de aparcamientos del Hangar y la Helipista.

La edificación principal del CEDEFO comienza a desarrollarse en la plataforma proyectada a la cota +148,00 m, que continúa en la plataforma +144,00 m. Estas plataformas se comunican mediante unas escaleras exteriores adosadas a la edificación. En ambas plataformas se ubican las edificaciones destinadas a vivienda de pilotos y técnicos. Estando la zona de estar de la vivienda, la sala de emisoras y el despacho de técnicos en la cota superior, de forma que la intención es que estos espacios, tanto la vivienda, como la emisora y zona de técnicos, tengan visión directa a la helipista.

El espacio ocupado por la edificación principal se divide en tres edificaciones, unidas mediante pasarelas que harán la entrada principal a cada uno de ellos.

Por lo tanto, por un lado, aparece el Edificio Subcentro con accesos desde la cota +144 y +148, que albergará los espacios destinados a los retenes. En este caso su programa está configurado por: Espacio Salón Comedor, Cocina, Sala Audiovisuales, Aseos, Vestuarios, Zona de taquillas. Esta primera edificación de dos plantas presenta un vuelo característico en planta alta que permite una permeabilidad al tránsito en la planta inferior integrándose en el espacio destinado al CEDEFO.

Por otro lado, el edificio Administración está igualmente dividido en dos plantas claramente diferenciadas. Por un lado, el nivel inferior ubicado en la cota +144.00 alberga espacios destinados a Instalaciones, Almacenes, cuarto de almacenaje de EPIs, Gimnasio o sala multifuncional y despacho de enfermería.

En el nivel superior a cota +148.00, nos encontramos con todo el programa administrativo, resumido en Despacho de Técnicos de Operaciones, Despacho de Encargados, Despacho de Administración, Office, Almacenes, Aseos, Salas de Servidores, Sala de Emisoras, y Sala de reuniones. A este nivel se accede desde una pasarela volada sobre el nivel inferior a cota +148.00

La tercera edificación consiste en una zona de vivienda de pilotos con acceso en el nivel superior, cota +148.00. En este nivel nos encontramos con la habitación de minusválidos con aseo, así como la zona de Salón comedor y la cocina. En el nivel inferior estarán el resto de habitaciones con aseos, así como zonas de almacenaje y un pequeño espacio delantero ajardinado a modo de terraza/patio.

JUAN SANCHEZ RUIZ		13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las 3 edificaciones estarán interconectadas entre sí en ambos niveles (cotas +144.00 y cota +148.00)

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	3.217.031,75€
13,00 % Gastos Generales s/ 3.217.031,75	418.214,13€
6 % Beneficio Industrial s/ 3.217.031,75	193.021,90€
SUMA	3.828.267,78€
21% I.V.A. s/ 3.828.267,79	803.936,24€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	4.632.204,02 €

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS.

Al no contemplar posibles modificaciones en el contrato, ni primas, prórrogas, etc., el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA.

Valor estimado del contrato: 3.828.267,78€

3.1. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato se ha calculado a partir de la estimación de los gastos de personal, material y otros, adecuados a los precios de mercado, para este cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes resultantes de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, desglosándose dentro del presupuesto base de licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El Presupuesto Base de Licitación de los trabajos contemplados en la presente memoria se ha estimado siguiendo la siguiente secuencia:

a.- En primer lugar, se han planteado las diferentes unidades de ejecución, que hemos denominado Capítulos necesarias para alcanzar los objetivos planteados, de tal modo que tenemos las siguientes, que se encuentran desglosadas en el proyecto:

CAPÍTULO I. MEDICIONES.

CAPÍTULO II. CUADRO DE PRECIOS DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIA.

CAPÍTULO III. CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES Y PRECIOS UNITARIOS DESCOMPUESTOS.

CAPÍTULO IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTOS.

CAPÍTULO V. RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO.

b.- En segundo lugar, se han estimado los costes directos o precios unitarios de personal para cada categoría profesional considerada que servirán de base para el cálculo del presupuesto de ejecución material de los trabajos, teniendo en cuenta:

b.1.- Los costes salariales y dietas están calculados en base al Convenio Sectorial de referencia, es decir, al VI Convenio General del Sector de la Construcción (VI CGSC) (Resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo general del sector de la construcción), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 2017.

JUAN SANCHEZ RUIZ		13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b.2.- Los precios contemplados en el proyecto se han extraído de las Banco de Costes de la Construcción de la Junta de Andalucía de 2017 (BBCA). Los precios no recogidos por las tarifas directamente se han obtenido como combinación de descompuestos y/o utilizando los mismos precios elementales que se recogen en estas.

El conjunto total de costes directos del presupuesto es de 3.058.014,97 € a los cuales se les ha aplicado un 5,20 % de costes indirectos, resultando ser el importe de ejecución material de 3.217.031,75 € Se aplican en base a las características de la obra un porcentaje de Costes Indirectos del 5,20 %. Cuando no ha sido viable siquiera esta opción, se han tomado precios reales contrastados comercialmente. Los nuevos precios han sido creados utilizando precios simples de las tarifas Centro 2018, o bien precios materiales y/o maquinarias en función de los precios consultados en el mercado. Los rendimientos aplicados en la creación de estos precios están basados en los rendimientos obtenidos en obras similares.

c.- En tercer lugar, se han determinado, el número de horas de personal de cada perfil necesarios para llevar a cabo las diferentes unidades de ejecución o tareas que se han planteado:



**PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA NUEVO CENTRO DE DEFENSA FORESTAL EN ISTÁN
(MÁLAGA)**

Oficial 1*			Oficial 2*		
horas	jornales	nº trabajadores	horas	jornales	nº trabajadores
27.951	4.191	12	2.129	319	1

Capataz			Peón especializado		
horas	jornales	nº trabajadores	horas	jornales	nº trabajadores
0	0	0	26.413	3.960	11

Peón ordinario			Maquinista o conductor		
horas	jornales	nº trabajadores	horas	jornales	nº trabajadores
142	21	1		0	0

Número total de jornales = **8.491**
 Número medio de trabajadores simultáneos en la obra = **25**

PLAZO DE EJECUCIÓN 18 MESES

Considerando los rendimientos de cada una de las actuaciones, las mediciones de las mismas, una cantidad de 8 horas de trabajo por día para el régimen general y 22 días laborables por mes. Según la planificación de la obra realizada (ver Anejo correspondiente a PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS), y un plazo de ejecución de 18 meses, si bien efectivos de trabajo se consideran 18 meses, se estima un número medio de 25 trabajadores en la obra (24 operarios + 1 jefe de obra). Ante una eventual carga de trabajo en la que se necesite aumentar la mano de obra, el número adicional de trabajadores irá debidamente formado y equipado. Estarán dotados del equipo de protección individual necesario para la actividad a realizar.

d.- En cuarto lugar, se ha determinado un porcentaje de costes indirectos a aplicar sobre los costes directos, derivado de la necesidad de valorar los costes relativos a gastos de las direcciones operativas en sus funciones de dirección, supervisión y coordinación y gastos de servicios auxiliares y dirección, es decir, los costes de los recursos asignados específicamente a la actuación que no es posible identificarlos

con las unidades de ejecución del presupuesto de la misma, así como los costes de los recursos que, interviniendo directamente en el proceso productivo, no pueden relacionarse con una única actuación si no, por el contrario, con un conjunto de ellas.

COSTES INDIRECTOS

Se aplican en base a las características de la obra un porcentaje de Costes Indirectos siguiendo el siguiente desglose:

C121	MANO DE OBRA DIRECTA				
O010A010	Encargado	3168 h	20,12	63.740,16	63.740,16
C122	MEDIOS AUXILIARES				
MA80000	HORMIGONERA ELÉCTRICA 250 l	2816 h	2,75	7.744,00	7.744,00
MG80000	GRÚA TELESCÓPICA S/CAMIÓN 20 t	316,63 h		50,02	15.837,83
MW00300	PLATAFORMA ELEVADORA TELESCOPICA	1056 h		7,5	7.920,00
Z_A040A010	ALQUILER DIARIO ANDAMIO TUBULAR MODULAR				
Z_A040M010	MONTAJE	243.675,00 m2	0,06	14.620,50	14.620,50
	ANDAMIO TUBULAR MODULAR h<8 m	1.624,50 m2	7,5	12.183,75	12.183,75
		1.624,50 m2	5,9	9.584,55	9.584,55
Z_A040M060	DESMONTAJE ANDAMIO TUBULAR MODULAR h<8 m				
C1251	CONTROL DE CALIDAD	1 u		27.530,23	27.530,23
				Total Costes Indirectos 159.161,02	

Siendo la cuantía de Costes Totales del proyecto 3.057.870,73 €, y que la cuantía de Costes Indirectos asciende a 159.161,02 €, el porcentaje de C.I. es de: $(159.161,02 \times 100) / 3.057.870,73 = 5,20 \%$

Los gastos originados por los conceptos integrantes de los Costes Indirectos se cifran en un porcentaje de los Costes Directos igual para todas las unidades, tanto de obra como de Seguridad y Salud y de Gestión de residuos.

CONTROL DE CALIDAD

La cuantía de Costes Directos totales asciende a 3.057.870,73 €.

La cuantía Costes Directos totales correspondientes al Control de Calidad asciende a 27.530,23, lo que equivale a: $(27.530,23 \times 100) / 3.057.870,73 = 0,90 \%$

Debido a que la cuantía del capítulo de Control de Calidad es inferior al 1% de los Costes Totales, su cuantía se repercute por la empresa adjudicataria de la obra en el coste de cada unidad de obra, por lo que no se añade al presupuesto general de la obra.

e.- En quinto lugar, se han calculado los diferentes importes parciales de ejecución material de cada una de las unidades de ejecución o capítulos y el presupuesto de ejecución material total.

f.- Los costes de Seguridad y Salud y los de Gestión de residuos figuran presupuestados independientemente en el presupuesto de ejecución material de las unidades de obra.

SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria cumplirá con lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designará al Coordinador/a de Seguridad y Salud, según dispone el Artículo 3, "Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra". Ascende el Presupuesto de Ejecución Material de Seguridad y Salud a la cantidad de 64.863,73 euros.

Este presupuesto recoge el coste de los equipos de protección individual (EPI).

g.- Finalmente, para la determinación del Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) se han tenido en cuenta dos conceptos más que afectan al presupuesto de ejecución material calculado en el apartado anterior, incrementándolo, a saber: los gastos generales y el beneficio industrial.

g.1.- Gastos Generales

Gastos generales de la empresa, que son los no relacionados directamente con el bien producido, en este caso el servicio prestado, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como de los propios servicios contratados. Algunos ejemplos son: áreas horizontales: recursos humanos, administración, etc., costes de oficinas, formación, provisiones para despidos, bajas y seguros obligatorios, coste de inmovilizado, herramientas y desempeño laboral, reprografía, licencias de software,...

En el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece para los contratos de obras en su artículo 131 apartado 1.a) el rango de porcentajes a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material en concepto de gastos generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales, etc.; en este caso, entre un 13% y un 7%. Considerando estos márgenes también válidos para los contratos de servicios, y que las empresas cuentan con una estructura suficiente para poder afrontar el servicio demandado en las condiciones requeridas, los gastos generales se van a estimar en un 13%.

g.2.- Beneficio Industrial

Siguiendo el mismo criterio del apartado anterior, y de acuerdo con el artículo 131 apartado 1.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el beneficio industrial se establece en un 6% de la suma de los costes salariales y los costes generales.

h.- Impuesto sobre el valor añadido. Se gravará con el 21% en concepto de IVA.

	JUAN SANCHEZ RUIZ	13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por último, se ha incorporado un capítulo específico en el Documento IV, Mediciones y Presupuesto con valoración de los costes de Gestión Residuos con un importe total de 47.661,49€

3.2. RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

Se han desglosado los costes directos e indirectos aplicados, conforme al proyecto aprobado como determina el artículo 100 de la LCSP. Los convenios colectivos tomados como referencia no establecen diferencias salariales entre hombres y mujeres, por lo que los costes salariales estimados se han tomado siguiendo criterios de igualdad por razón de género, evitando diferenciación alguna en las retribuciones de hombres y mujeres que pudiera reflejarse en las ofertas de las empresas licitadoras. El presupuesto base de licitación es adecuado a precios de mercado y conforme al susodicho proyecto aprobado con fecha 13 de septiembre de 2021 después de haber sido supervisado por Departamento de Supervisión de la DG de medio natural, biodiversidad y espacios protegidos e informado positivamente por técnico competente.

3.3. DESAGREGACIÓN POR GÉNERO

En cuanto a la desagregación por género y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº 100.2, no hemos basado en lo recogido en el Anexo N.º 1 de esta memoria. El coste de personal será de 952.627,95€, que corresponde un 29,61 % del coste estimado del contrato para un PEM de 3.217.031,75€.

En función de los datos que en él se reflejan, se establece la siguiente distribución del coste de personal por género:

Costes personal: 952.627,95 €

Mujeres 10,36% : 98.692.25 €

Hombres 89.64%: 853.935,69 €

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

No se trata de un contrato de servicios sino de obra y esta administración carece de medios propios para la ejecución del contrato.

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Financiación con Fondos Europeos: Si, FEADER

MEDIDA C14A0831M1

Porcentaje de Cofinanciación: La tasa de cofinanciación es: 75% FEADER, 7,5% Estado y 17,50% Junta de Andalucía.

La financiación de la obra corre a cargo del FEADER, en concreto de la medida 8: “Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques que incluye la submedida 8.3.1 “Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes”.

JUAN SANCHEZ RUIZ		13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014).

Se propone en la Medida 8 Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, submedida 8.3 Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes y la operación **8.3.1. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes**, con incidencia directa e indirecta en el cumplimiento de la prioridad 4 Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, bajo el focus área principal 4A restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluso en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas), los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos, afectando también a los focus área secundarios 4C y 5E denominados "Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas" y "Fomentar la conservación y captura de carbono en los sectores agrícola y forestal", respectivamente. Con este proyecto a través del Focus Área 5E también se llevará a cabo el cumplimiento de la Prioridad 5 "Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal".

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO FONDO	N.º PROYECTO	ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1300170000 G/44E/61700/00	C14A0831M1	2016000185	2023	250.000,00 €
1300170000 G/44E/61700/00	C14A0831M1	2016000185	2024	3.100.000,00 €
1300170000 G/44E/61700/00	C14A0831M1	2016000185	2025	1.282.204,02 €
			TOTAL	4.632.204,02 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución es de 18 meses, desde el día siguiente de la fecha de firma del acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

El artículo 10 del Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras, establece que los órganos de contratación deberán incluir en los pliegos de contratación de obra la revisión periódica y predeterminada de precios.

El artículo 104 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001) relativo al procedimiento para la revisión de precios, establece que se propondrá en la memoria la fórmula polinómica que se considere más adecuada de entre las correspondientes fórmulas tipo.

Una vez estudiadas todas las fórmulas tipo vigentes y recogidas en el Real Decreto 1359/2011, y en función de las características de la obra, se considera que la fórmula polinómica más adecuada para la Revisión de Precios es la siguiente:

FÓRMULA 811. Obras de edificación general.

$$Kt = 0,04At /A0 + 0,01Bt /B0 + 0,08Ct /C0 + 0,01Et /E0 + 0,02Ft /F0 + 0,03Lt /L0 + 0,08Mt /M0 + 0,04Pt /P0 + 0,01Qt /Q0 + 0,06Rt /R0 + 0,15St /S0 + 0,02Tt /T0 + 0,02Ut /U0 + 0,01Vt /V0 + 0,42$$

8. SUBCONTRATACIÓN

No se limita.

9. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

La naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, lo que supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

Se trata de una obra completa para la construcción de un centro de trabajo para la defensa forestal según un único proyecto redactado a tal fin, donde todas las partes están concatenadas y relacionadas espacialmente sobre la misma parcela. La consideración de obra completa determina que la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por un único contratista, lo que desaconseja la división en lotes.

Para el desarrollo del presente contrato se prevé que las distintas actuaciones se programen mensualmente para su correcto desarrollo, siguiendo el siguiente esquema:

JUAN SANCHEZ RUIZ		13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1.01 PLAN DE TRABAJOS (CORTES TIEMPO) PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA NUEVO CENTRO DE DEFENSA FORESTAL EN BÉJAN (MÁLAGA)																				
CAPÍTULO	MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
DEFINICIÓN																				15.032,23
DEFINICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	0.486,16	0.486,16																		23.139,20
ACORDONAMIENTO DE TERRENOS	11.589,20	11.589,20																		
OFICINA MUNICIPAL																				
ACORDONAMIENTO DE TERRENOS	1.633,70																			1.633,70
CIENICIENTACIÓN	19.646,00	19.646,00																		23.260,00
BANEAAMIENTO	13.410,72																			13.410,72
ESTRUCTURAS	1.942,83																			23.792,52
ALBAÑILERÍA	10.032,17																			39.086,25
CUBIERTAS								9.307,88												49.576,70
INSTALACIONES								36.296,35	36.296,35	36.296,35										108.799,40
REVESTIMIENTOS								10.515,96	10.515,96	10.515,96										21.031,92
CARPINTERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN								20.936,12	20.936,12	20.936,12										62.968,24
PINTURAS											13.763,16	13.763,16								27.636,26
EQUIPAMIENTO																				4.607,71
OFICINA ADMINISTRATIVA																				
ACORDONAMIENTO DE TERRENOS	3.696,48																			3.696,48
CIENICIENTACIÓN	44.304,10																			44.304,10
BANEAAMIENTO	9.632,69																			13.022,89
ESTRUCTURAS	23.399,82	23.399,82																		75.106,43
ALBAÑILERÍA	19.664,26																			89.208,47
CUBIERTAS								7.247,58												14.860,05
INSTALACIONES								39.111,09	39.111,09	39.111,09										177.033,27
REVESTIMIENTOS										29.298,97										29.298,97
CARPINTERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN										17.467,24	17.467,24									74.044,42
PINTURAS												33.407,46								33.407,46
EQUIPAMIENTO																				11.393,86
OFICINA VIVIENDA																				
ACORDONAMIENTO DE TERRENOS	1.996,23																			1.996,23
CIENICIENTACIÓN	22.736,73																			22.736,73
BANEAAMIENTO	7.633,58																			10.767,31
ESTRUCTURAS	37.617,07	37.617,07																		75.294,76
ALBAÑILERÍA	13.776,96																			27.033,89
CUBIERTAS								6.576,18												49.576,70
INSTALACIONES								29.625,28	29.625,28											89.262,61
REVESTIMIENTOS								17.296,96												17.296,96
CARPINTERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN								24.378,37	24.378,37											52.616,33
PINTURAS										23.147,30										23.147,30
EQUIPAMIENTO																				6.322,89
BANJAS																				
MOVIMIENTO DE TIERRAS								652,89												652,89
CIENICIENTACIÓN								8.433,97	8.433,97											16.867,94
BANEAAMIENTO										11.386,24										11.386,24
ESTRUCTURAS										21.955,23										43.910,46
ALBAÑILERÍA										11.812,07	11.812,07									23.624,14
CUBIERTAS																				13.659,42
INSTALACIONES										12.459,67	12.459,67									26.079,34
REVESTIMIENTOS																				8.794,65

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA EL NUEVO CENTRO DE DEFENSA FORESTAL EN BÉJAN (MÁLAGA)
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

REVESTIMIENTOS										21.344,12	21.344,12									42.688,24
CARPINTERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN																				34.738,71
PINTURAS																				10.740,17
BIOMASA																				
DEPOSITO DE COMBUSTIBLE																				11.763,77
ILUMINACIÓN EXTERIOR EN PISTA																				1.100,83
PAVIMENTOS										40.573,83	40.573,83									81.147,66
ALMACÉN																				5.551,29
ENERGIZACIÓN																				
CONDOMINIO PARCELA	24.481,16	24.481,16																		48.962,32
INSTALACIONES GENERALES																				9,03
ABASTECIMIENTO																				23.376,29
EVALUACIÓN AGUAS	16.906,09	16.906,09																		67.624,37
EVALUACIÓN DE PLUMALES																				62.218,90
ELECTRICIDAD	12.601,86	12.601,86																		25.203,72
ILUMINACIÓN EXTERIOR																				84.779,80
INSTALACIONES																				81.189,73
TELECOMUNICACIONES																				30.772,67
ENERGÍA SOLAR TÉRMICA																				20.881,63
ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTÁICA																				40.712,69
BIOTERMIA																				103.106,63
SUBMINISTRO ELÉCTRICO	37.778,07	37.778,07																		253.077,72
ACABADOS URBANIZACIÓN																				1.724,67
ANHEBRES																				78.214,70
AMUEBLAMIENTO URBANO																				26.817,23
ELEMENTOS DE CONTORNIO	114.032,24	114.032,24	114.032,24																	226.064,72
TIERRAS Y CAMBIOS																				
DEFINICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	2.346,27	2.346,27																		1.038,81
ACORDONAMIENTO DE TERRENO																				26.576,98
CAMBIO DE ACCESO Y ORDENAR																				108.739,27
VAL. INTERIOR CENSAL																				12.985,13
PRELIMINERES Y EJECUCIÓN MATERIAL																				
PRELIMINERES	2.441,00	2.441,00																		47.663,28
EJECUCIÓN MATERIAL	2.899,68	2.899,68																		108.739,27
TOTAL AL ORDEN	26.533,67	266.721,16	534.192,75	839.872,43	1.406.357,68	2.044.277,23	2.847.607,37	3.814.222,52	4.951.259,17	6.282.424,42	7.811.259,54	9.542.424,42	11.484.259,54	13.642.424,42	15.942.424,42	18.394.259,54	20.942.424,42	23.594.259,54	26.342.424,42	29.294.259,54

Por ello, la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución

de 2014. Además cumplirá en su procedimiento con la citada ley.

La tramitación del expediente es ordinaria.

Esta actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DOUE núm. 227 de 31.7.2014).

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Garantía provisional: NO

No se exigirá la constitución de garantía provisional puesto que no hay circunstancias excepcionales que la requieran.

Garantía definitiva: SI.

Se deberá constituir una garantía de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA

CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS

En conformidad con el artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Clasificación de las obras será:

a) Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

En conformidad con el artículo 36 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), la Clasificación del Contratista, deberá ser:

Grupo C. Edificaciones; Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.; Categoría 5.

Dado el importe de la obra, la clasificación del contratista es exigible.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La elección de los criterios de solvencia persigue el objetivo de asegurar la capacidad de la ejecución de los trabajos por la persona contratista, teniendo en cuenta la naturaleza y volumen del contrato y la dedicación de medios personales.

	JUAN SANCHEZ RUIZ	13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para acreditar la solvencia económica y financiera se exigirá la clasificación administrativa de la empresa licitadora, para ello será necesaria la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica y financiera por el medio que se señala a continuación.

Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 3.828.267,78€, coincidiendo con el valor estimado del contrato con ejecución de 18 meses sin IVA.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA.

Se exigirá el cumplimiento de requisitos relacionados con los compromisos de disposición y dedicación de medios personales suficientes para la ejecución, según la relación que se incorpora en el Anexo XV del Pliego de Clausulas administrativas particulares.

Estos medios personales responden a la necesidad de una buena organización y coordinación para obras de estas características. En este sentido se estima conveniente un trabajo de dirección in situ y otro de mayor experiencia de coordinación y jefatura de la obra, además del recurso preventivo en obra.

Cabe incidir en que se estima necesario disponer de una persona técnica cualificada para la coordinación y dirección de la obra, que esté de forma continuada in situ gestionando las diferentes unidades de obra (instalaciones, urbanización, edificaciones con diferentes sistemas constructivos,..), que ajuste las adquisiciones, transportes, y acopios de materiales, así como de maquinaria y medios. De la misma manera deberá coordinar con los encargados de los diferentes oficios, la adecuada distribución en tiempo y espacio de las personas operarias de la empresa o de las empresas asociadas o de las subcontratas.

Además de esta persona técnica a pie de obra, es necesario contar con persona técnica cuya capacidad profesional y mayor experiencia le permita llevar la jefatura de la obra integralmente, asistida por la anterior, tomar decisiones en determinadas situaciones, y sirva además de coordinación con el conjunto de obras de la empresa a efectos de disponer de personal, maquinaria, medios auxiliares, y materiales adecuados o necesarios en cada momento de la ejecución. Ambas personas se encargarán del seguimiento, ajustes del cronograma de la planificación prevista para la ejecución, para el cumplimiento estricto de los plazos de ejecución, así como la coordinación con la dirección facultativa de la obra.

	JUAN SANCHEZ RUIZ	13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Funciones del Jefe de Obra:

- Hacerse cargo de la correcta ejecución de los trabajos a realizar en las obras que se le encomienden, conforme al proyecto de encargo y de acuerdo a los procedimientos que tiene estipulados la empresa.
- Facilitar toda la información que le sea requerida por parte de la empresa, tanto económica, como técnica y administrativa.
- Poner a disposición de la empresa en tiempo y forma la documentación y certificaciones necesarias para asegurar el cobro de los trabajos.
- Representar a la empresa en ausencia de otra persona de mayor representatividad.

Funciones del Encargado de obra:

- Contratar y cumplimentar los trámites laborales necesarios para dar de alta al personal.
- Suministrar los medios y materiales necesarios para que el personal pueda llevar a cabo su trabajo que a su vez le han sido explicados por el jefe de obra.
- Explicar a los capataces de obra los trabajos que debe realizar el personal contratado.
- Vigilar y supervisar los trabajos, para que estos se realicen de manera adecuada.
- Informar verbalmente y, por escrito, del estado de ejecución de las obras al jefe de obra correspondiente y así este pueda ir tomando las medidas adecuadas para el buen fin de la obra, sus trabajadores y la empresa.
- Facilitar al departamento de RR.HH. las listas de personal para poder realizar las nóminas, así como de cualquier otro incidente que afecte a la situación laboral de los trabajadores.
- Representar a la empresa en ausencia de otra persona de mayor representatividad.

Funciones del Recurso preventivo:

Tendrá la responsabilidad de Supervisión y Control de la Seguridad en el Centro de Trabajo, al hacer:

- Cumplimiento en la actividad de todos los puntos de este documento.
- Haciendo cumplir este documento a todos los operarios que haya en el Centro de Trabajo (sean de la plantilla de la empresa contratista, de empresas subcontratistas, de empresas autónomas que trabajen para la empresa contratista, visitantes o personas ajenas a la obra).
- Avisando a los Técnicos de Prevención de todos los riesgos para la salud e integridad de los trabajadores que hayan detectado y que no aparezcan en los documentos de Seguridad de la actividad.

JUAN SANCHEZ RUIZ		13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Impedir la realización de tareas que supongan un peligro inminente para los trabajadores e informar de este hecho al Jefe de obra que lo pondrá en conocimiento del/la Coordinador/a de Seguridad y Salud para que éste/a a su vez pueda cumplir los requisitos establecidos en el Art. 14 del R.D. 1627/97 de 24 de Octubre.
- Delegando expresamente, cuando vaya a ausentarse, las labores de vigilancia en el encargado de obra.

Respecto a la forma de acreditación de la solvencia, se expone lo siguiente según lo reflejado en el Anexo XV del PCAP:

Cuando en el anexo I se exija clasificación administrativa como es el caso, la presentación del certificado de clasificación administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia técnica.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se han establecido una pluralidad de criterios que se complementan para atender a la deseada relación calidad- precio para este tipo de proyectos.

En lo que respecta al precio se vincula un porcentaje de un 70% para la oferta económica, siendo el resto de 30% para criterios de componente cualitativa que suponen valorar la organización prevista para la obra, la metodología de trabajo, la calidad y disponibilidad de medios auxiliares a lo largo de la ejecución, las medidas ambientales y paisajísticas que minoren el impacto de la obra, cuestiones todas fundamentales por el tipo de obra en cuanto a su calidad en la ejecución y en los plazos previstos.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- De carácter social:

Para favorecer tanto la formación como el conocimiento de los trabajos a realizar por cada profesional, se establece como condición especial de ejecución la conveniencia de potenciar que el personal asignado a la ejecución del contrato sea fijo.

El mantenimiento de plantilla indefinida por parte de la empresa aporta un plus de experiencia en los trabajadores, que redundará en la calidad global de la obra, tanto en la calidad de acabados como en la calidad de los propios procesos constructivos, mejorándose también la fluidez y seguridad de los mismos. Es innegable que una mayor calidad de las calidades en la construcción y sus procesos, favorecidos por disponer de personal fijo, está relacionado con la finalidad del expediente, que no es otra que construir una infraestructura con buena calidad y perdurable en el tiempo con la mejor fluidez de trabajo posible, quedando patente la vinculación de esta condición con el objeto del contrato.

No solo se persigue una mejor calidad de la ejecución de la obra, sino también la consecución de una economía con alto nivel de empleo que tenga cohesión social, cuestiones estas implícitas en la Directiva europea sobre contratación pública. Los requisitos de calidad en el empleo para las empresas contratistas y subcontratistas que intervengan en obras del sector de la construcción, además en España están regulados en el real Decreto 110972007, de 24 de Agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2007, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción (30% contratos indefinidos, entre otros requisitos). Estos criterios que son aplicables sobre el total del personal de una empresa, podrían ser excesivos para su aplicación al personal asociado a una obra concreta, pero se ha mantenido el porcentaje del 20%, que supone una incidencia representativa para el conjunto de la provincia donde

JUAN SANCHEZ RUIZ		13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tiene lugar la obra, y que por otra parte Andalucía cuenta con una tasa de temporalidad en el empleo del 32,2% frente al 24,1% de España, estando todos los países europeos por debajo del 15% de temporalidad. (Fuente Instituto nacional de estadística 2020).

Por ello, la empresa adjudicataria adquiere la obligación de que al menos el 20%, indicando número concreto de personas, de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato sea indefinida. Dicha obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80% del total de la plantilla. El porcentaje se computará con respecto al número de personas incorporadas a la ejecución del contrato, incluidas las correspondientes a las empresas subcontratadas.

Para la acreditación del cumplimiento de esta condición, las empresas licitadoras presentarán declaración jurada acreditando el compromiso de contratación de personas adscritas a la ejecución mediante contratos indefinidos. Así mismo, la empresa adjudicataria, durante la ejecución de los trabajos, al inicio de cada trimestre presentará declaración jurada acreditando el número de trabajadores adscritos a la obra y el número de ellos que tengan contrato indefinido.

15. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Propuesta de dirección facultativa: Persona responsable del contrato y director de los trabajos: Valeriano Cárdenas Cruz. Arquitecto COAAL 0391

Como asistencia técnica a la dirección de ejecución de obra según LOE: Manuel Pérez Valero. Arquitecto Técnico, COATSE 5559

Así mismo se exige el nombramiento **de un delegado o representante de la entidad adjudicataria** como interlocutor con la Admón que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

Sevilla, fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL CENTRO OPERATIVO REGIONAL

Fdo: Juan Sánchez Ruiz

JUAN SANCHEZ RUIZ		13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO 1 DESAGREGACIÓN POR GÉNERO

El empleo en el sector de la construcción

El sector de la construcción como fuente de empleo ha sido el más dinámico en los últimos años, pasando de apenas 1.200.000 personas empleadas en 1996 a casi 2.700.000 en 2007, momento en el que alcanza su nivel máximo. Es a partir de este año en el que, en consonancia con la crisis económica y financiera en la que se ve sumido el país, se produce una pérdida importante de puestos de trabajo, reduciéndose el volumen de ocupados a 1.650.800 personas en el año 2010, representando así el 8,94% de la población ocupada del país. En 2019, la tasa de desempleo en este sector se situó 9,68%, lo que supuso un decrecimiento de cerca de dos puntos con respecto al año anterior.

Perspectiva de género

Para valorar la presencia de la mujer en el sector de la construcción se debe recurrir al valor que adquiere el Índice de Feminización (I.F.) respecto de las personas ocupadas y su comparación con el valor del mismo en el resto de sectores. En este sentido indicar que, en 2010, con 137.300 mujeres ocupadas en el sector, el I.F. de la construcción es de tan solo del 9,07%, frente a 115,59% que adquiere la ratio para el sector servicios como sector más feminizado. Actualmente, según la Encuesta de Población Activa (EPA) de 2018, las mujeres representan el 8% del total de las personas activas en el sector de la construcción. Es el dato de ocupación femenina más bajo del mercado, lejos del porcentaje alcanzado en agricultura (23,7%), Industria (25,2%) y Servicios (53,6%).

En 2019, sólo el 9% de las personas que trabajan en la construcción eran mujeres. En este sentido, los hombres representan el 91% de la industria de la construcción, frente al 9% de las mujeres, y ocupan un 92% de los puestos de gestión, frente al 8% que desempeñan las mujeres.

Según el informe ‘Mujeres en el sector de la Construcción 2020’, publicado por el Observatorio Industrial de la Construcción, con los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística, la media anual de trabajadoras ocupadas en el sector de la construcción durante el año 2020 fue de 101.881 mujeres contratadas, lo que representa el 8,2 %. La presencia de mujeres cayó un 10,7 % - cerca de 12.300 trabajadoras menos- frente a 2019. El estudio destaca que, en números absolutos, “la cifra de ocupadas durante 2020 retrocedió a los niveles registrados entre los años 2011 y 2012”. Con ello, se pone de manifiesto que la segregación ocupacional femenina en el sector de la construcción sigue existiendo a pesar del avance en la incorporación, mantenimiento y promoción en el mercado laboral que han tenido las mujeres en los últimos veinte años.

En estos datos, además tiene bastante influencia la pandemia, ya que en el año 2020, marcado por la crisis causada por la pandemia del Covid-19, la presencia de las mujeres ocupadas en todos los sectores económicos se vio reducida, incluido en el de la construcción. Asimismo, el parón en todos los ámbitos y actividades también dio de pleno en el formativo, pues el número de profesionales formadas por la Fundación Laboral de la Construcción durante el año pasado también descendió casi un 6 % con respecto a las alumnas registradas en 2019.

Teniendo en cuenta el estudio histórico expuesto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el Artº 100.2 en cuanto a desagregación por género, nos hemos basado en los datos reales actuales, recogidos en la web del INE para el CNAE grupo “F” Construcción. Según los últimos datos disponibles para el año 2021 (media de los 3 primeros trimestres) se obtiene que las asalariadas del sector de la construcción

JUAN SANCHEZ RUIZ		13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

representan el 10,36% de la fuerza laboral en el año 2020, según datos de la Encuesta de Población Activa, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En función de los datos que en él se reflejan, se establece la siguiente distribución del presupuesto base de licitación por género:

Costes de personal: 952.627,95 €

Mujeres 10,36%: 98.692,25 €

Hombres 89,64%: 853.935,69 €

JUAN SANCHEZ RUIZ		13/12/2022 09:30:55	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwX7ixEkFu3xwe3ceCli126GsCU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	